



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GCDMX**”, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA ARQ. **ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ**, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL “**ÁREA TÉCNICA**”, EL DR. **JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. **DAVID SÁNCHEZ VACA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “**EL GCDMX**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 154/2023.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 11/2023, APROBADO EN LA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SMH/NMM/ACB/YLR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 09 DE MARZO DE 2023 Y OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.154/078/2023, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/030/2023, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,004, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SOTELO REGIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 87,990 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1986.

- II.2.- EL C. DAVID SÁNCHEZ VACA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX2230684812, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 127,755, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIEN ACTÚA EL LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO NÚMERO 145, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,992, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011 CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN SE ACREDITA QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICULARMENTE DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA LIMPIEZA, DE SANEAMIENTO, ARTÍCULOS DE BELLEZA, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, SUS ACCESORIOS Y REFACCIONES
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALZADA DE LAS AGUILAS, NÚMERO 1062, COLONIA AMPLIACIÓN LAS AGUILAS, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01710, CIUDAD DE MÉXICO, [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO DAVIDSV@LAYMPRESS.COM.MX.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN LMP860507IT2.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), **3** (BITÁCORA DE ASISTENCIA), **4** (REGISTRO DE SERVICIOS), **5** (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

SMH/NMM/ACB/YLE
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, QUE "EL **PROVEEDOR**" REALIZARÁ A "EL **GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (REGISTRO DE SERVICIOS), 5 (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "EL **GCDMX**" PAGARÁ A "EL **PROVEEDOR**" POR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO DE **\$94,034,529.54 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 54/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

SMH/NMM/ACB/YLF

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), **3** (BITÁCORA DE ASISTENCIA), **4** (REGISTRO DE SERVICIOS), **5** (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SMH/NMM/ACB/YLR

Avenida Insurgentes-Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTE AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN SUPERVISADOS POR **“EL GCDMX”** A TRAVÉS DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y/O POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, VIGENTE.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON

SMH/NMM/ACB/YLR

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

SMH/NMM/ACB/YLR

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

DÉCIMATERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, YA SEA POR UNA INCORRECTA ENTREGA DEL ENERGÉTICO O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE “EL GCDMX”, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR IMPUESTOS, CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.

SMH/MM/ACB/YLR



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

<p>POR LOS REPORTES DE FALLAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER ACCESORIO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.</p>
<p>EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.</p>	<p>1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO.</p>

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “**EL GCDMX**” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “**EL GCDMX**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“**EL GCDMX**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LOS **ANEXOS**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “**EL GCDMX**” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL GCDMX**” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

SMH/MMM/ACB/YLR

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

“**EL GCDMX**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “**EL GCDMX**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL GCDMX**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL GCDMX**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**EL GCDMX**” PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O “**EL GCDMX**”.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “**EL GCDMX**” ACREDITE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “**EL GCDMX**” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “**EL GCDMX**” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL GCDMX**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/AGB/YLR

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Página 12 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE

SMH/MMM/ACB/YLR

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), **3** (BITÁCORA DE ASISTENCIA), **4** (REGISTRO DE SERVICIOS), **5** (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDM”


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

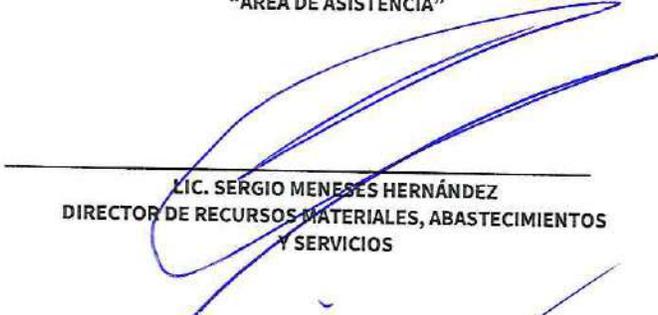

C. DAVID SÁNCHEZ VACA
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.

SMH/NMM/ACB/YLR

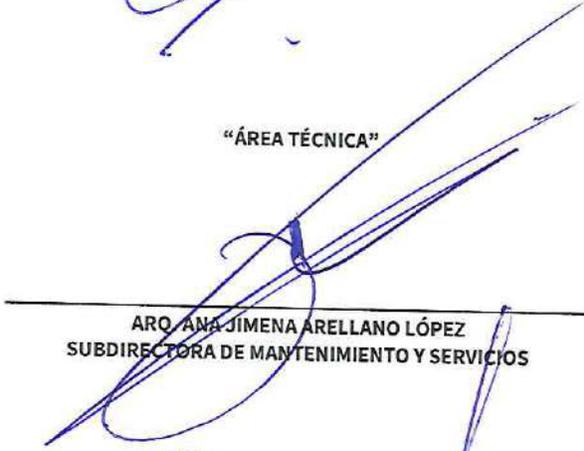


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-072-2023

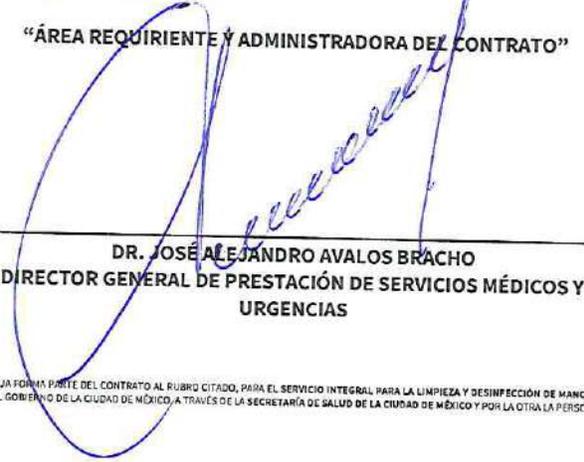
“ÁREA DE ASISTENCIA”


LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“ÁREA TÉCNICA”


ARO ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”


DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESIÓN", S.A. DE C.V.

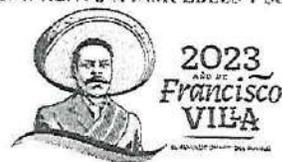
~~SMH/NMM/ACB/YLR~~

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

h

✓



**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1**

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE-SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3581-0002	SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL CONTRIBUYE A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES; ASÍ COMO PROPORCIONAR CALIDAD EN LOS SERVICIOS MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES Y PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS; ASÍ COMO INCENTIVAR LA CULTURA PARA EL LAVADO DE MANOS DEL PERSONAL QUE LABORA O RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CON ESTO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COLONIA XOCO, C.P. 03340, ALCALDIA BENITO JUÁREZ
GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA # 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09660
GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN S/N COLONIA, SANTO TOMÁS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
GENERAL LA VILLA	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN # 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P. 07460
GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	EL CARMEN # 42, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
GENERAL MILPA ALTA	PROLONG. NUEVO LEÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA C.P. 12000, ALCALDIA MILPA ALTA
PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS S/N



	COLONIA ÁLVARO OBREGON C.P. 16870, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUÍS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS.
PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N°189, COL. MOCTEZUMA 2A SECC ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13050
MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO N°307, COL. FELIPE ANGELES ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
MATERNO INFANTIL CUATEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790
GENERAL ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N°3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
PEDIATRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250
GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA PUERTO MAZATLÁN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290
PEDIATRICO LEGARIA	CALZ. LEGARÍA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DESIGNARÁ A UN SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL SERVICIO REQUERIDO CONTEMPLA ESTRICTAMENTE LO NECESARIO PARA CUBRIR EN SU TOTALIDAD TODAS LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN; ASÍ COMO PUNTOS ESTRATÉGICOS INCLUIDAS ZONAS COVID PARA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LA UNIDAD HOSPITALARIA, SE LAVEN Y DESINFECTEN LAS MANOS, DE ACUERDO A LAS UBICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO 2.

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE SERÁN HABILITADAS EN CADA ÁREA A CUBRIR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

ESTACIÓN PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

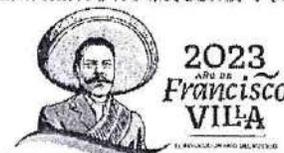
NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
2	DESPACHADOR DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
3	DESPACHADOR DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS	1	PIEZA
4	DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA PAPEL PARA SECADO DE MANOS USADO	1	PIEZA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PUEDE RELLENAR U OCUPAR CONTENEDORES DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE O DESINFECTANTE PARA MANOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS YA QUE LA PRESENTACIÓN ES DESECHABLE; POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES CANTIDADES DE DESPACHADORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

EL SERVICIO CONTEMPLA LA MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES EN CADA UNO DE LOS SITIOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	TOTAL, ESTACIONES
1	GENERAL XOCO	133 (ANEXO 2)
2	GENERAL TAHUAC "LA TURBA"	245 (ANEXO 2)
3	GENERAL IZTAPALAPA	220 (ANEXO 2)
4	GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	200 (ANEXO 2)
5	GENERAL LA VILLA	200 (ANEXO 2)
6	GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	45 (ANEXO 2)
7	GENERAL MILPA ALTA	61 (ANEXO 2)
8	PEDIÁTRICO TACUBAYA	35 (ANEXO 2)
9	MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	28 (ANEXO 2)



10	PEDIATRICO MOCTEZUMA	55 (ANEXO 2)
11	MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	40 (ANEXO 2)
12	MATERNAL INFANTIL INGUARAN	44 (ANEXO 2)
13	MATERNAL INFANTIL CUAUTEPEC	30 (ANEXO 2)
14	ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	224 (ANEXO 2)
15	GENERAL ENRIQUE CABRERA	181 (ANEXO 2)
16	PEDIÁTRICO VILLA	76 (ANEXO 2)
17	GENERAL BALBUENA	186 (ANEXO 2)
18	GENERAL AJUSCO MEDIO	131 (ANEXO 2)
19	UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	152 (ANEXO 2)
20	PEDIATRICO LEGARIA	70 (ANEXO 2)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN CADA ESTACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS SISTEMAS EN CADA ESTACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR CADA UNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS EN LAS ESTACIONES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, GARANTIZANDO SU OPERACIÓN DE FORMA CONTINUA Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

EN CASO DE FALLA DE CUALQUIER ACCESORIO INSTALADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR MEDIO DE SU PERSONAL TÉCNICO SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DAÑADOS, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. INCLUYENDO TODAS LAS PARTES EN SU USO NORMAL DE OPERACIÓN O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL ACCESORIO EN SU TOTALIDAD.

LOS REPORTES DE FALLAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y DE LA MISMA FORMA DEBERÁN DE SER ATENDIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER ACCESORIO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS TALES COMO: PERSONAL TÉCNICO, REFACCIONES, EQUIPOS O ACCESORIOS QUE GARANTICEN PODER REPARAR O REEMPLAZAR LOS ACCESORIOS DAÑADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA COBERTURA EFICIENTE DEL SERVICIO, EN TOTAL APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA SE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	9:00 A 18:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	9:00 A 18:00 HORAS

PARA EL CASO ESPECÍFICO EN EL HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials: 'h', 'S', 'SRA'



DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6:00 A 15:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	6:00 A 15:00 HORAS

TÉCNICO ESPECIALIZADO ESPECÍFICAMENTE CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO Y AUXILIAR TÉCNICO QUE ATENDERÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HORARIO ESTABLECIDO.

AUXILIAR TÉCNICO CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO.

TODO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO LABORARÁ DE LUNES A DOMINGO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.

CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REGISTRAR ASISTENCIA EN EL FORMATO "BITÁCORA DE ASISTENCIA" (ANEXO 3) QUE CONTROLARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE AL FINAL DE CADA MES SERÁN RESGUARDADAS POR ESTÁ ÁREA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE ELABORE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO LA NOTA DE CRÉDITO EQUIVALENTE AL MONTO DE LAS PENALIZACIONES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

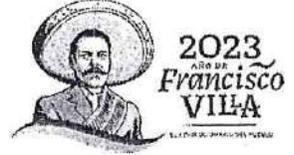
FUNCIONES TÉCNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR DESIGNADO POR TURNO A LA UNIDAD HOSPITALARIA

- INSPECCIONAR POR LO MENOS UNA VEZ POR TURNO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS GARANTIZANDO LO SIGUIENTE:
- LOS ACCESORIOS SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIOS, FUNCIONANDO Y ABASTECIDO CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN,
- ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA TODOS LOS ACCESORIOS QUE LO REQUIERAN PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
- REPARACIÓN O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

COMO SEGUIMIENTO A ESTAS FUNCIONES EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR POR TURNO EL FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 4).

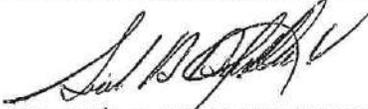
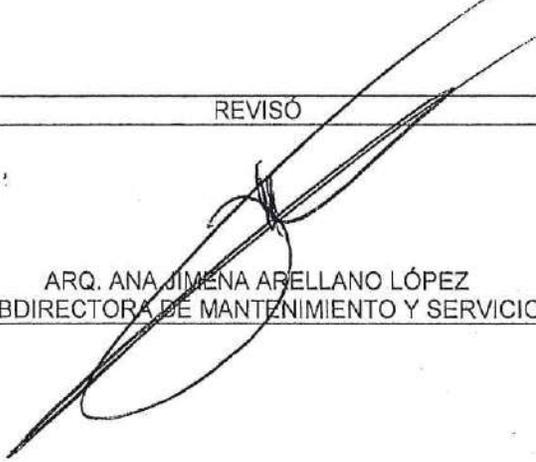
EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE COLOCAR EN CADA ESTACIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS O ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN DE MANOS UN FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 4) PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, ESTE FORMATO DEBERÁ PERMANECER EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE CORROBORAR DE MANERA PRÁCTICA SI LA FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTA SIENDO REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

AL FINAL DE CADA MES, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DENOMINADO "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 5), LA CUAL DEBERÁ ANEXARSE



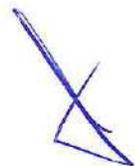
PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

ELABORÓ	REVISÓ
 ING. SAÚL A. ARELLANO VARGAS ENCARGADO DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 2
(UBICACIÓN DE
ESTACIONES PARA
LAVADO Y
DESINFECCIÓN DE
MANOS)

h





ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO TACUBAYA

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABON	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1	1
2	CLÍNICA CATETER	1	1	1	1
3	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
4	CONSULTORIO NEONATOS	1	1	1	1
5	CURACIONES	1	1	1	1
6	CIRUGÍA PLÁSTICA	2	2	2	2
7	LABORATORIO	2	2	2	2
8	CURACIONES URGENCIAS	1	1	1	1
9	NEONATOS	4	4	4	4
10	CIRUGÍA GENERAL	2	2	2	2
11	LACTANTES	4	4	4	4
12	HOSPITALIZACIÓN QUEMADOS	3	3	3	3
13	TERÁPIA INTENSIVA	1	1	1	1
14	TERÁPIA INTERMEDIA	1	1	1	1
15	TARJA UCI	1	1	1	1
16	TARJA QUEMADOS	1	1	1	1
17	QUIRÓFANO BAÑO HOMBRES	2	2	2	2
18	QUIRÓFANO BAÑO MUJERES	2	2	2	2
19	BAÑO RESIDENTES HOMBRES	1	1	1	1
20	BAÑO RESIDENTES MUJERES	1	1	1	1
21	DIETOLOGÍA	1	1	1	1
22	PATOLOGÍA	1	1	1	1
TOTALES		35	35	35	35

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

W

X S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL XOCO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZ. TORRE MAYOR	8	8	8	8
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOPITALIZ. GINECOLOGÍA	7	7	7	7
4	HOSPITALIZ. CIRUGÍA GENERAL	7	7	7	7
5	NEUROCIRUGÍA	7	7	7	7
6	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	7	7	7	7
7	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	7	7	7	7
8	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
9	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
10	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
11	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
12	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
13	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
14	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
15	URGENCIAS	2	2	2	2
16	COMEDOR	1	1	1	1
17	GINECOLOGIA BANO	1	1	1	1
18	CUBICULOS 3 PISO	2	2	2	2
19	AISLADOS	3	3	3	3
20	PREP MEDICAMENTOS	1	1	1	1
21	MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
22	AISLADOS	3	3	3	3
23	BAÑO PACIENTES	1	1	1	1
24	NEURO BANO PACIENTES	1	1	1	1
25	AISLADOS	3	3	3	3
26	BAÑO ENFERMEROS	1	1	1	1
27	CIRUGIA GENERAL BAÑO	1	1	1	1
28	AISLADOS	3	3	3	3
29	BAÑO MUJERES ENF	1	1	1	1
30	VESTIDORES	3	3	3	3
31	ALMACEN	1	1	1	1
32	BAÑO VISITAS	2	2	2	2
33	CASETA VIGILANCIA	1	1	1	1
34	PATOLOGIA	2	2	2	2
35	TOCOCIRUGIA	3	3	3	3
36	ENDOSCOPIA	1	1	1	1
37	URGENCIAS	6	6	6	6
38	BAÑO INHALO	1	1	1	1
39	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
40	LABORATORIO	2	2	2	2
41	RAYOS X	1	1	1	1
42	TERAPIA INTENSIVA	2	2	2	2
43	AISLADO	3	3	3	3
44	CAMPAÑA DE FLUJO	1	1	1	1
45	BAÑO CEYE	1	1	1	1
46	URGENCIAS BAÑOS	2	2	2	2
47	1ER PISO	7	7	7	7
48	GOBIERNO	4	4	4	4
49	CONSULTORIOS	7	7	7	7
TOTALES		133	133	133	133

h
A
S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	1	1	1	1
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	1	1	1	1
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	2	2	2	2
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		28	28	28	28

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL IZTAPALAPA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERÁPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERÁPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	MEDICINA INTERNA	11	11	11	11

Handwritten marks: a blue 'w' at the top, a blue 'X' in the middle, and a blue 'S' at the bottom.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

19	CIRUGIA GENERAL	11	11	11	11
20	UCI	9	9	9	9
21	QUIROFANOS Y REC	2	2	2	2
22	CEYE QUIROFANOS	2	2	2	2
23	URGENCIAS	6	6	6	6
24	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
25	DIETOLOGIA Y COMEDOR	4	4	4	4
26	RAYOS X	3	3	3	3
27	LABORATORIO	6	6	6	6
28	CONSULTA EXTERNA	17	17	17	17
29	DIALISIS	5	5	5	5
30	GINECOLOGIA HOSP	16	16	16	16
31	CUNERO PATOLOGICO	4	4	4	4
32	UTQ	5	5	5	5
33	TAMIZ METABOLICO	1	1	1	1
34	BANCO SANGRE	11	11	11	11
35	SALA DE LACTARIO	1	1	1	1
36	ESTANCIA AME	1	1	1	1
37	APEO	1	1	1	1
38	VACUNAS	1	1	1	1
39	PATOLOGIA	2	2	2	2
40	CONS EXT DENTAL	1	1	1	1
41	ZONA COVID	18	18	18	18
42	URGENCIAS	11	11	11	11
43	OBSERVACION	1	1	1	1
44	AISLADO 1	1	1	1	1
45	AISLADO 2	1	1	1	1
46	CONSULTORIO 1	1	1	1	1
47	CONSULTORIO 2	1	1	1	1
48	CONSULTORIO 3	1	1	1	1
49	MUJERES	1	1	1	1
50	TRAUMA CHOQUE	1	1	1	1
51	TRIAGE	1	1	1	1

TOTALES	220	220	220	220
---------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. RUBEN LEÑERO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	27	27	27	27
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	12	12	12	12
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	2	2	2	2
12	URGENCIAS	2	2	2	2

2

X

S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	2	2	2	2
16	TERÁPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERÁPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	CONS. EXTERNA	25	25	25	25
19	QUEMADOS	15	15	15	15
20	QUIROFANO	5	5	5	5
21	URGENCIAS	9	9	9	9
22	TER. INTENSIVA	4	4	4	4
23	CIR. GRAL	12	12	12	12
24	MED. INTERNA	8	8	8	8
25	INHALOTERAPIA	3	3	3	3
26	CPR	4	4	4	4
27	RAYOS X	2	2	2	2
28	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
29	EPIDEMIOLOGIA	1	1	1	1
30	REHABILITACION	3	3	3	3
31	DIETOLOGIA	5	5	5	5
32	DIALISIS	2	2	2	2
33	ORTOPEDIA	13	13	13	13
34	CEYE	2	2	2	2
35	ENDOSCOPIA	2	2	2	2
36	PATOLOGIA	4	4	4	4
37	BAÑOS	6	6	6	6
38	BARIATRIA	2	2	2	2

TOTALES	200	200	200	200
---------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL LA VILLA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERÁPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERÁPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	ORTOPEDIA	7	7	7	7
19	CIR. GRAL	7	7	7	7

W
X
S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

9	TRABAJO SOCIAL	1	1	1	1
10	GOBIERNO	1	1	1	1
11	BAÑO DE URGENCIAS	2	2	2	2
12	BAÑOS SALA ESPERA	5	5	5	5
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	LABORATORIO	1	1	1	1
15	GINECO	1	1	1	1
16	ARCHIVO FIJO	1	1	1	1
17	PATOLOGIA	1	1	1	1
18	VESTIDORES	4	4	4	4
19	PREPARACION MEDICAMENTO	1	1	1	1
20	CEYE P.A.	1	1	1	1
21	CLINICA DE CATETER	1	1	1	1
22	MEDICINA INTERNA BANO	2	2	2	2
23	CABINA POLICIA	1	1	1	1
TOTALES		61	61	61	61

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL INGUARAN

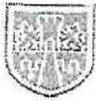
No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
2	SANITARIO LABORATORIO	3	3	3	3
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	3	3	3	3
4	URGENCIAS GENERALES	5	5	5	5
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	2	2	2	2
13	COCINA	2	2	2	2
14	COMEDOR	2	2	2	2
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	2	2	2	2
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		44	44	44	44

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5

Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	2	2	2	2
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INTANTIL TLAHUAC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	3	3	3	3
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	3	3	3	3
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	2	2	2	2
14	COMEDOR	2	2	2	2
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	3	3	3	3
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	2	2	2	2
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		40	40	40	40

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIATRICO MOCTEZUMA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	15	15	15	15
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	5	5	5	5
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	5	5	5	5
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	2	2	2	2
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	3	3	3	3
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	3	3	3	3
8	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	2	2	2	2
11	BANCO DE SANGRE	2	2	2	2
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	2	2	2	2
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	2	2	2	2
16	TERÁPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERÁPIA INTERMEDIA	3	3	3	3

TOTALES	55	55	55	55
---------	----	----	----	----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIATRICO VILLA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	vestidor hombre quirofono	1	1	1	1
2	QUIROFANO	1	1	1	1
3	vestidor mujeres quirofanos	1	1	1	1
4	caye	1	1	1	1
5	banco de leche	1	1	1	1
6	cirugia	1	1	1	1
7	preescolares hospitalizacion	1	1	1	1
8	baño preescolares	1	1	1	1
9	baño auditorio hombres	3	3	3	3
10	baño auditorio mujeres	3	3	3	3
11	residentes hombres	1	1	1	1
12	residentes mujeres	1	1	1	1
13	jud medica	1	1	1	1
14	direccion	1	1	1	1
15	baño neonato hombres	1	1	1	1
16	baño neonato mujeres	1	1	1	1
17	neonatos	2	2	2	2
18	hospitalizacion neonatos ucin	15	15	15	15
19	lactantes uno	5	5	5	5
20	lactantes dos	1	1	1	1
21	baño lactantes uno	1	1	1	1
22	comedor uno	1	1	1	1
23	vestidores personal enfermeria hombres	2	2	2	2
24	vestidores personal enfermeria mujeres	2	2	2	2

Handwritten blue marks: a checkmark, a large 'X', and a stylized 'S' or '5'.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

25	vestidores intendencia hombres	1	1	1	1
26	vestidores intendencia mujeres	1	1	1	1
27	patología	1	1	1	1
28	dietología	1	1	1	1
29	consultorio dietología	1	1	1	1
30	medicina preventiva	1	1	1	1
31	baño consulta externa hombres	1	1	1	1
32	baños consulta externa mujeres	2	2	2	2
33	consultorios	6	6	6	6
34	rayos x	1	1	1	1
35	laboratorio	4	4	4	4
36	urgencias hospitalización	2	2	2	2
37	filtro de urgencias	2	2	2	2
38	inhaloterapia	1	1	1	1
39	baños urgencias hombres	1	1	1	1
40	baños urgencias mujeres	1	1	1	1
TOTAL		76	76	76	76

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL ENRIQUE CABRERA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACION 3ER PISO	17	17	17	17
2	HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA 2 PIS	19	19	19	19
3	CONSULTORIOS SEGUNDO PISO	11	11	11	11
4	1ER PISO GINECOOBSTETRICIA	19	19	19	19
5	1ER PISO CONSULTORIOS	10	10	10	10
6	1ER PISO BANCO DE LECHE	2	2	2	2
7	1ER PISO RESIDENCIAS	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA PB A 3ER PISO	8	8	8	8
9	CLINICA HERIDAS CATETER PERSONAL	3	3	3	3
10	RAYOS X	6	6	6	6
11	LABORATORIO	10	10	10	10
12	ARCHIVO	1	1	1	1
13	FARMACIA	1	1	1	1
14	BAÑO PERSONAL QUIROFANO	2	2	2	2
15	LAVADO QUIRURGICO	2	2	2	2
16	CENTRAL ENFERMERAS QUIROFANO	2	2	2	2
17	CEYE	3	3	3	3
18	TOCOCIRUGIA	10	10	10	10
19	SALA ESPERA TOCOCIRUGIA	2	2	2	2
20	UCIN	7	7	7	7
21	TERAPIA INTENSIVA	5	5	5	5
22	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
23	URGENCIAS	12	12	12	12
24	SALA ESPERA URGENCIAS	2	2	2	2
25	SOTANO	23	23	23	23
TOTAL		181	181	181	181

2

X

S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	LAVANDERIA BAÑOS	3	3	3	3
2	MANTENIMIENTO	2	2	2	2
3	IMAGENOLOGIA	3	3	3	3
4	ULTRASONIDO	3	3	3	3
5	MEDICINA NUCLEAR	3	3	3	3
6	RAYOS X	1	1	1	1
7	FLUROSCOPIA	1	1	1	1
8	HEMODINAMIA	2	2	2	2
9	PATOLOGIA	5	5	5	5
10	URGENCIAS	18	18	18	18
11	ENSEÑANZA	3	3	3	3
12	LOBBIE	3	3	3	3
13	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
14	LABORATORIO	6	6	6	6
15	COMEDOR	2	2	2	2
16	MUTRICION Y DIETA	4	4	4	4
17	VESTIDOR TRABAJADORES	4	4	4	4
18	LACTANCIA	5	5	5	5
19	FARMACIA	1	1	1	1
20	GOBIERNO	2	2	2	2
21	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
22	GINECOLOGIA	2	2	2	2
23	CONSULTORIO DENTAL	1	1	1	1
24	EPIDEMIOLOGIA	3	3	3	3
25	GINECOLOGIA HOSPITALIZACION	10	10	10	10
26	APEO	8	8	8	8
27	AREA DE EXPLUSION Y QUIROFANO	10	10	10	10
28	UCIN	9	9	9	9
29	TERAPIA INTENSIVA	11	11	11	11
30	SALA DE ESPERA	1	1	1	1
31	CIRUGIA 2 PISO	13	13	13	13
32	CLINICA DE HERIDAS	1	1	1	1
33	CONSULTA EXTERNA 2 PISO	23	23	23	23
34	CIRUGIA AMBULATORIA	7	7	7	7
35	VESTIDORES DE QUIROFANO	6	6	6	6
36	CEYE	6	6	6	6
37	HOSPITALIZACION 3ER PISO	17	17	17	17
38	INHALOTERAPIA	3	3	3	3
39	DIALISIS	9	9	9	9
40	HEMODIALISIS	4	4	4	4
41	RESIDENCIA	2	2	2	2
42	DIRECCION	1	1	1	1
	TOTAL	224	224	224	224

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten marks:
A blue checkmark-like symbol.
A large blue 'S' or similar symbol.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL TLAHUAC LA TURBA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	26	26	26	26
2	TARJA MEDICINA INTERNA	3	3	3	3
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	7	7	7	7
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDÍA	7	7	7	7
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	3	3	3	3
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	3	3	3	3
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	3	3	3	3
8	CONSULTA EXTERNA	9	9	9	9
9	UCI ÁREA VISITAS	2	2	2	2
10	TOMA DE MUESTRA	2	2	2	2
11	BANCO DE SANGRE	2	2	2	2
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERÁPIA INTENSIVA	4	4	4	4
17	TERÁPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	SEGUNDO PISO CENTRAL MEDICINA	4	4	4	4
19	CURACION CIRUGIA GENERAL	17	17	17	17
20	GINECO	3	3	3	3
21	RESIDENCIA	1	1	1	1
22	DIRECCION	3	3	3	3
23	GOBIERNO	2	2	2	2
24	PEDIATRIA 1ER PISO	9	9	9	9
25	UCIN	7	7	7	7
26	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
27	QUIROFANO CORTA ESTANCIA	3	3	3	3
28	CEYE	3	3	3	3
29	COMEDOR	2	2	2	2
30	DIETOLOGIA	2	2	2	2
31	COCINA	6	6	6	6
32	FORMULAS LACTEAS	1	1	1	1
33	BAÑOS CONSULTA EXTERNA	2	2	2	2
34	DIALISIS	3	3	3	3
35	ENDOSCOPIA	3	3	3	3
36	CONSULTORIOS	8	8	8	8
37	ENSEÑANZA	2	2	2	2
38	BAÑOS PUBLICOS	2	2	2	2
39	CONSULTA EXTERNA PB	2	2	2	2
40	FARMACIA	2	2	2	2
41	ARCHIVO	1	1	1	1
42	BAÑOS SALA ESPERA	2	2	2	2
43	EPIDEMIOLOGIA	1	1	1	1
44	HEMODIALISIS	6	6	6	6
45	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
46	CLINICA DE HERIDAS	2	2	2	2
47	JEFATURA ENFERMERIA	2	2	2	2
48	LABORATORIO	7	7	7	7
49	IMAGENOLOGIA	6	6	6	6
50	TOCOCIRUGIA	7	7	7	7
51	URGENCIAS	9	9	9	9

2
X
S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

52	CURACIONES	2	2	2	2
53	CONSULTORIOS	4	4	4	4
54	TRIAJE	1	1	1	1
55	SALA DE ESPERA	3	3	3	3
56	SUB CEYE	1	1	1	1
57	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
58	ALMACEN GENERAL	1	1	1	1
59	BIOMEDICO	1	1	1	1
60	CONMUTADOR	1	1	1	1
61	CASETA DE POLICIAS	3	3	3	3
62	MANTENIMIENTO	2	2	2	2
63	PATOLOGIA	7	7	7	7
64	CUARTO DE MAQUINAS	1	1	1	1

TOTAL	245	245	245	245
-------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL BALBUENA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONS. EXT	23	23	23	23
2	URGENCIAS	12	12	12	12
3	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
4	LABORATORIO	10	10	10	10
5	RAYOS X	3	3	3	3
6	TRAUMACHOQUE	2	2	2	2
7	URGENCIAS OBS.	5	5	5	5
8	CURACIONES	2	2	2	2
9	YESOS	2	2	2	2
10	TOCOCIRUGIA	6	6	6	6
11	ULTRASONIDO	2	2	2	2
12	TOMOGRAFIA	2	2	2	2
13	CORTA ESTANCIA	4	4	4	4
14	TER. INTENSIVA	5	5	5	5
15	CEYE	7	7	7	7
16	ENDOSCOPIA	2	2	2	2
17	QUIROFANO	8	8	8	8
18	HOSPITALIZACION 1 PISO	26	26	26	26
19	HOSPITALIZACION 2 PISO	26	26	26	26
20	HOSPITALIZACION 3 PISO	26	26	26	26
21	TRABAJO SOCIAL	2	2	2	2
22	DIETOLOGIA	6	6	6	6
23	PATOLOGIA	2	2	2	2

TOTAL	186	186	186	186
-------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL AJUSCO MEDIO

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	7	7	7	7
2	HOSPITALIZACION	40	40	40	40



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

3	CONS. EXTERNA	26	26	26	26
4	RAYOS X	5	5	5	5
5	DIETOLOGIA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	12	12	12	12
7	CEYE	2	2	2	2
8	QUIROFANO	6	6	6	6
9	PATOLOGIA	2	2	2	2
10	LABORATORIO	4	4	4	4
11	CENTRAL ENFERMERIA	12	12	12	12
12	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
13	CURACIONES	3	3	3	3
14	AISLADOS	8	8	8	8

TOTAL	131	131	131	131
-------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	22	22	22	22
2	HOSPITALIZACION	22	22	22	22
3	CONS. EXTERNA	22	22	22	22
4	RAYOS X	5	5	5	5
5	DIETOLOGIA	5	5	5	5
6	TER. INTENSIVA	15	15	15	15
7	CEYE	8	8	8	8
8	QUIROFANO	9	9	9	9
9	PATOLOGIA	8	8	8	8
10	LABORATORIO	6	6	6	6
11	CENTRAL ENFERMERIA	14	14	14	14
12	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
13	CURACIONES	6	6	6	6
14	AISLADOS	6	6	6	6

TOTAL	152	152	152	152
-------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PEDIATRICO LEGARIA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	9	9	9	9
2	HOSPITALIZACION	9	9	9	9
3	CONS. EXTERNA	9	9	9	9
4	RAYOS X	4	4	4	4
5	DIETOLOGIA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	7	7	7	7
7	CEYE	3	3	3	3
8	QUIROFANO	3	3	3	3
9	PATOLOGIA	2	2	2	2
10	LABORATORIO	3	3	3	3
11	CENTRAL ENFERMERIA	5	5	5	5

W

X

S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

12	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
13	CURACIONES	5	5	5	5
14	AISLADOS	5	5	5	5

TOTAL	70	70	70	70
-------	----	----	----	----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

GENERAL CUAJIMALPA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	26	26	26	26
2	HOSPITALIZACION	26	26	26	26
3	CONS. EXTERNA	26	26	26	26
4	RAYOS X	7	7	7	7
5	DIETOLOGIA	6	6	6	6
6	TER. INTENSIVA	7	7	7	7
7	CEYE	6	6	6	6
8	QUIROFANO	5	5	5	5
9	PATOLOGIA	4	4	4	4
10	LABORATORIO	6	6	6	6
11	CENTRAL ENFERMERIA	9	9	9	9
12	BANCO DE SANGRE	5	5	5	5
13	CURACIONES	9	9	9	9
14	AISLADOS	8	8	8	8

TOTAL	150	150	150	150
-------	-----	-----	-----	-----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized 'S' and 'X'.

ANEXO 3
(BITÁCORA DE
ASISTENCIA)

h
X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

2 A S

ANEXO 3
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

BITÁCORA DE ASISTENCIA	UNIDAD HOSPITALARIA PROVEEDOR	MES A REGISTRAR		HOJA	1	DE	1
		AUXILIAR TÉCNICO					
DÍA	NOMBRE TECNICO ESPECIALIZADO	FIRMA	NOMBRE	FIRMA			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

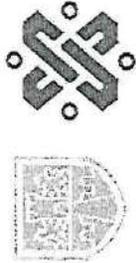
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

ANEXO 4
(REGISTRO DE
SERVICIOS)

2

X



3

A

S

ANEXO 4
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

REGISTRO DE SERVICIOS		UNIDAD HOSPITALARIA		ÁREA		MES A REGISTRAR		HOJA	DE	1
DÍA	INSPECCIÓN	LIMPIEZA	MANINTO.	RELLENO	SERVICIOS REALIZADOS EN ESTACIÓN					
					OBSERVACIONES					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

ELABORÓ (NOMBRE Y FIRMA DEL AUXILIAR TÉCNICO)	REVISÓ (NOMBRE Y FIRMA DE TÉCNICO ESPECIALIZADO)	VO. BO. UNIDAD HOSPITALARIA
---	--	-----------------------------

ANEXO 5
(ACTA DE ENTREGA
RECEPCIÓN)

2





ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2023 SE REUNEN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

PROVEEDOR

h

X

S

ANEXO 6
(COSTOS)

2

~~A~~
S



Unidades Médicas con miras a la reducción de Infecciones Intrahospitalarias; nuestra Empresa tomará diariamente 1 muestreo rápido aleatorio, reportando los resultados de inmediato de acuerdo con las instrucciones que la Convocante establezca.

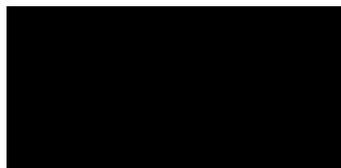
Propuesta Económica.

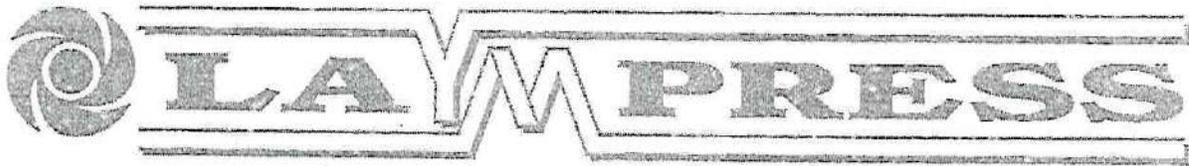
Tomando como base la información contenida en los Anexos referente a la cantidad de Estaciones de Lavado y Desinfección de Manos asignadas en cada uno de los veinte Hospitales, nuestra propuesta queda como sigue:

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3581-0002	SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.	SERVICIO	1

Periodo comprendido desde la formalización del contrato al 31 de DICIEMBRE 2023.
 Precio Unitario Mensual por estación \$3,646.00 pesos mas IVA.

No.	Unidad Hospitalaria	Cantidad de Estaciones por Hospital	Precio Mensual por el Servicio Por Hospital sin I.V.A.	Servicios Solicitados	Subtotal	16% I.V.A.	Total por Hospital
1	Hospital General Xoco	133	\$484,918.00	9.5	\$4,606,721.00	\$737,075.36	\$5,343,796.36
2	Hospital General Tlahuac "La Turba"	245	\$893,270.00	9.5	\$8,486,065.00	\$1,357,770.40	\$9,843,835.40
3	Hospital General Iztapalapa	220	\$802,120.00	9.5	\$7,620,140.00	\$1,219,222.40	\$8,839,362.40
4	Hospital General Dr Ruben Leñero	200	\$729,200.00	9.5	\$6,927,400.00	\$1,108,384.00	\$8,035,784.00
5	Hospital General La Villa	200	\$729,200.00	9.5	\$6,927,400.00	\$1,108,384.00	\$8,035,784.00
6	Hospital General Dr. Gregorio Salas	45	\$164,070.00	9.5	\$1,558,665.00	\$249,386.40	\$1,808,051.40
7	Hospital General Milpa Alta	61	\$222,406.00	9.5	\$2,112,857.00	\$338,057.12	\$2,450,914.12





8	Hospital Pediatrico Tacubaya	35	\$127,610.00	9.5	\$1,212,295.00	\$193,967.20	\$1,406,262.20
9	H. Materno Infantil Magdalena Contreras	28	\$102,088.00	9.5	\$969,636.00	\$155,173.76	\$1,125,009.76
10	Pediatrico Moctezuma	55	\$200,530.00	9.5	\$1,905,035.00	\$304,805.60	\$2,209,840.60
11	Materno Infantil Tlahuac	40	\$145,840.00	9.5	\$1,385,480.00	\$221,676.80	\$1,607,156.80
12	Materno Infantil Inguaran	44	\$160,424.00	9.5	\$1,524,028.00	\$243,844.48	\$1,767,872.48
13	Materno Infantil Cuauhtepac	30	\$109,380.00	9.5	\$1,039,110.00	\$166,257.60	\$1,205,367.60
14	Especialidad es Belisario Dominguez	224	\$816,704.00	9.5	\$7,758,888.00	\$1,241,390.08	\$9,000,078.08
15	General Enrique Cabrera	181	\$659,926.00	9.5	\$6,269,297.00	\$1,003,087.52	\$7,272,384.52
16	Pediatrico Villa	76	\$277,096.00	9.5	\$2,632,412.00	\$421,185.92	\$3,053,597.92
17	Hospital General Ajusco Medio	131	\$477,626.00	9.5	\$4,537,447.00	\$725,991.52	\$5,263,438.52
18	Hospital General Balbuena	186	\$678,156.00	9.5	\$6,442,482.00	\$1,030,797.12	\$7,473,279.12
19	Unidad Medica Temporal La Pastora	152	\$554,192.00	9.5	\$5,264,824.00	\$842,371.84	\$6,107,195.84
20	Hospital Pediatrico Legaria	70	\$255,220.00	9.5	\$2,424,590.00	\$387,934.40	\$2,812,524.40
TOTAL							\$94,034,529.54

SUBTOTAL \$ 81,064,249.60

IVA \$ 12,970,279.94

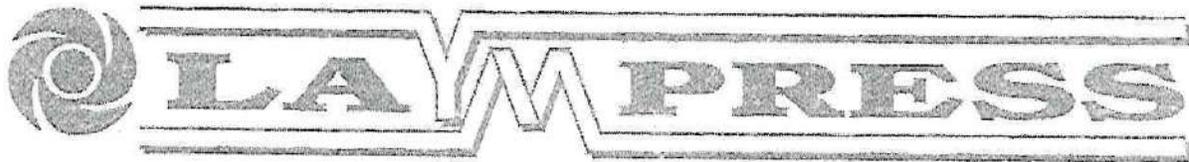
TOTAL CON IVA \$ 94,034,529.54

Son: (Noventa y cuatro millones treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 54/100 M.N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Los precios incluyen accesorios, materiales, insumos y mano de obra para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a anexo técnico.





Los datos generales solicitados de nuestra Empresa son:

Nombre: Lavadoras y Máquinas de Presión, S.A. de C.V.
Dirección: Calzada de las Aguilas 1062 colonia Ampliacion las Aguilas CP 01710
Ciudad de México, CP 01710
Teléfonos: +52 55 5635 8090;
Registro federal de Contribuyentes: LMP-860507-IT2
Correo electronico: davidsv@laympress.com.mx

Los Servicios ofertados son de origen Mexicano y corresponden precisamente a los detallados en la descripción técnica de nuestra propuesta, teniendo un grado de integración Nacional del 100%.

Esta cotización tiene una vigencia al 31 de Diciembre del 2023.

El periodo de garantía de los bienes es de 1 Año.

La caducidad no será menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.

El tiempo de entrega es de inmediato a la firma del contrato correspondiente.

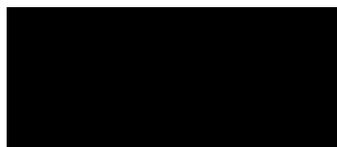
La entrega y prestación de los Servicios será en los Hospitales que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indicados en el contrato de referencia.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura

Manifestamos que no tenemos adeudos de las obligaciones obrero patronales y que el personal que labora en nuestra empresa está inscrito ante el Instituto del Seguro Social (IMSS).

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la



Handwritten signature



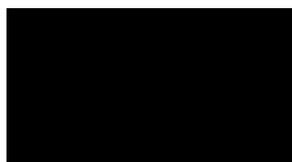
Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Aprovechamos la oportunidad para informar a usted que nuestra Empresa cuenta con la capacidad Técnica, Económica y experiencia para la prestación de los Servicios solicitados y que puede presentar a ustedes toda la documentación legal y administrativa requerida sin ningún inconveniente

Sin más por el momento me repito a sus estimables órdenes.

ATENTAMENTE

David Sanchez Vaca
Representante Legal



S

W

✓